

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

111

DE:

EXTERIOR:

11-abril-2018

INTERIOR:

CLAVE:

SEM000948

FOLIO TRAMITE:

150,665

NOMBRE:

ROMO ESQUIVIAS JOSE

UBICACIÓN: COLONIA:

MANUEL ACUÑA SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1:

OCAMPO

CALLE CRUCE 2:

MANUEL ACUÑA

GIRO: SUPERFICIE: TACOS

TIPO DE CUOTA:

2.00

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

mts.

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-abril-2018

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES MARTES SI

MIERCOLES SI

DE: DE

06:00:41 p DE:

06:00:41 p 06:00:41 p 06:00:41 p

A: 12:00:41 a 12:00:41 a A: 12:00:41 a

12:00:41 a

A:

SABADO SI DOMINGO NO TRABAJA 06:00:41 p 06:00:41 p

12:00:41 a 12:00:41 a

""EXCEPTO DIA DE TRANCHIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

JUEVES

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO ROMO ESQUIVIAS JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podră ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

TEAPE

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

" La venta de behidas al scholicas, productos de contrabando y pirateria.

El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos,

Instalante en los camellomes de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

" Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sefialada, darà causa a la no renovacifon del permiso provisional.